



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO
Puerto Iguazú, 08 de junio de 2.006

ORDENANZA N° 49/06

VISTO:

El Expte. N° 61/06 Letra "P", presentación efectuada por el Sr. MARINO RAMON DE LIMA en nombre de REMISSES ARGENTINA, quiénes en respetuosa nota solicitan una parada de Taxi y Remisses mediante la construcción de un resguardo en el espacio público municipal con el pertinente permiso para su construcción y ocupación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de personas dedicadas a ésta actividad solicitan la habilitación de la PARADA de REMISSES-TAXIS denominado REMISSES ARGENTINA ubicada en la intersección de la calle Paraguay y Bolivia.

Que en la actualidad en dicha zona no existe parada alguna y se encuentra un importante emprendimiento hotelero en construcción como así también es una zona de asidua concurrencia nocturna y constituye un importante servicio para los vecinos del lugar.

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública de acuerdo al Art. N° 68 inc. Q de la COM.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AGREGASE como Inciso N° 23 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

Sobre la calle Paraguay casi intersección con la calle Bolivia, con la vereda de la Mz 2 de ésta ciudad, a nombre de la firma MARINO RAMON DE LIMA Y OTROS.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

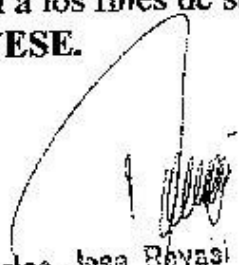
CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la PARADA creada en el Art. 1º la que deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.

ARTÍCULO 3: La habilitación de la parada por parte del DEM se realizará una vez solicitada la baja de la Parada Remises Argentina de Marino Ramón De Lima y Otros.

ARTICULO 4: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión de ocupación correspondiente, por los plazos y canones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, notifíquese al solicitante, cumplido, **ARCHIVASE.**


Carlos Josa Rovasi
Secretario /
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Eleazar Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
E.N.º 180/06 HCD	
E.N.º 09	
Mes 06	
Año 2000	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
E.N.º 180/06	
Lote NEM	
ENTRADA	
SALIDA	
E.N.º 09/06	
Mes 06	
Año 06	